



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN LO SUCESIVO “LA JUNTA”, REPRESENTADA POR EL LIC. JULIO GÓNZALEZ DÁVILA Y GARAY EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA VOCALÍA EJECUTIVA, Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN LO SUBSECUENTE “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ CALVILLO EN SU CARÁCTER DE DELEGADO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 16 de marzo de 2004, el Instituto Federal Electoral y la Secretaría de Desarrollo Social suscribieron un Convenio General de Colaboración, con el objeto de establecer los mecanismos mediante los cuales se instrumentarán programas de educación cívica, de participación ciudadana, de desarrollo social y de servicio social en sus diversas vertientes, con la finalidad de divulgar entre la ciudadanía la cultura política democrática indispensable para la convivencia pacífica y el desarrollo social y político, para evitar que los programas sociales instrumentados por el Ejecutivo Federal y cuya operación está a cargo de “**LA SEDESOL**” se utilicen con fines político electorales, y para promover el voto libre y secreto.
2. En la cláusula quinta del citado Instrumento, se contempla la integración de una Comisión Técnica, entre cuyas atribuciones se encuentra el determinar, apoyar y coordinar las acciones generales y proyectos particulares de trabajo, tendientes al cumplimiento del objeto del Convenio General, así como el informar periódicamente los resultados de las acciones implementadas.
3. En la cláusula octava de dicho acuerdo de voluntades, se prevé la posibilidad de signar Convenios Específicos que contengan los proyectos particulares de trabajo, que contribuyan al cumplimiento del objeto del Convenio General, mismos que una vez suscritos formarán parte integral del Convenio General.
4. Que toda vez que las partes que suscribieron el Convenio General, cuentan con representación en el Estado de Coahuila, y en virtud del interés de implementar un programa de trabajo específico para dicha Entidad, ambas partes manifiestan su conformidad de firmar un Convenio Específico, por conducto de “**LA JUNTA**” y “**LA DELEGACIÓN**”.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## DECLARACIONES

### I. DE "LA JUNTA":

- 1.1 Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- 1.2 Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, fracción III, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa las actividades relativas a la capacitación electoral y a la educación cívica.
- 1.3 Que el artículo 69, párrafo 1, incisos a), d), f) y g) del Código Electoral Federal, determina que el propio Instituto tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
- 1.4 Que para el desempeño de estas funciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 del Código de la materia, las autoridades electorales contarán con el apoyo de las autoridades federales, estatales y municipales.
- 1.5 Que para el logro de lo señalado, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene la atribución de elaborar y proponer los programas de educación cívica, conforme lo dispone el artículo 96, párrafo 1, inciso a) del Código de la materia.
- 1.6 Que con base en lo anterior, "EL INSTITUTO" a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, diseña programas de capacitación e instrumenta campañas de difusión para distintos públicos, con el objeto de dotar a la ciudadanía de herramientas, habilidades e información en materia de Educación Cívica y Cultura Política Democrática.
- 1.7 Que el LIC. JULIO GÓNZALEZ DÁVILA Y GARAY, Encargado del Despacho de la Vocalía Ejecutiva de "LA JUNTA" cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente Convenio Específico, de conformidad con el testimonio de la escritura pública que contiene el poder notarial número 102072 de fecha 23 de Abril de 2004, otorgado ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público número



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

151 del Distrito Federal, así como para ejecutar los programas de capacitación electoral y educación cívica, en términos de lo dispuesto por el artículo 101, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- I.8 Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Viaducto Tlalpan Número 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Delegación Tlalpan, en el Distrito Federal.
- I.9 Que para los efectos operativos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle Monte Blanco número 160, del Fraccionamiento Alpes, Código Postal 25270, en la Ciudad de Saltillo Coahuila.

## II. DE "LA DELEGACIÓN"

- II.1 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
- II.2 Que el C. Lic. José Angel Rodríguez Calvillo, en su carácter de Delegado Federal de esta Dependencia en el Estado de Coahuila, cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 2 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Octubre del año 2001.

II.3 Que para los efectos legales derivados de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

II.4 Que para los efectos operativos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Carretera Central a México, Boulevard los Fundadores Km 6.5, Colonia Magisterio, C.P. 25299.

## III. DE LAS PARTES

III.1 Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la celebración del presente convenio.

III.2 Que están en la mejor disposición de apoyarse entre sí para lograr el objeto de este acuerdo de voluntades.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar su compromiso en los términos y condiciones previstos en las siguientes:



## C L Á U S U L A S

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en establecer los mecanismos específicos mediante los cuales **“EL INSTITUTO”** y **“LA SEDESOL”**, a través de **“LA JUNTA”** y **“LA DELEGACIÓN”** instrumentarán programas de educación cívica, de participación ciudadana, de desarrollo social, y de servicio social en sus diversas vertientes; con la finalidad de divulgar entre la ciudadanía la cultura política democrática indispensable para la convivencia pacífica y el desarrollo social y político, para evitar que los programas sociales instrumentados por el Ejecutivo Federal y cuya operación en el Estado de Coahuila estará a cargo de **“LA DELEGACIÓN”** se utilicen con fines político electorales, así como para promover el voto libre y secreto.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para la realización del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a:

- a) Organizar cursos y/o talleres dirigidos al personal designado por **“LA DELEGACIÓN”** con el fin de sensibilizarlos con relación a la importancia de la educación cívica, y por conducto de **“LA JUNTA”** presentarle los programas que al respecto desarrolla **“EL INSTITUTO”**, a fin de proporcionarles capacidades cívicas y materiales didácticos que les permitan participar activa y responsablemente en el desarrollo de propuestas concretas de formación y difusión en la materia.
- b) Establecer contacto con Organizaciones de la Sociedad Civil, particularmente con aquellas con quienes **“LA SEDESOL”** ha suscrito Convenios de Concertación en materia de Transparencia, con la finalidad de impartir talleres de educación ciudadana, promoción del voto libre y secreto, derechos sociales y prevención de uso indebido de los programas sociales, así como impulsar la distribución y difusión de los materiales impresos dirigidos a promover la formación cívica en valores de la democracia, la cultura democrática y el voto libre y secreto.
- c) Impartir cursos y diseñar estrategias de educación cívica que tengan como objetivo evitar que los programas sociales instrumentados por el Ejecutivo Federal y cuya operación está a cargo de **“LA SEDESOL”**, se utilicen para fines político electorales, y promover entre los ciudadanos beneficiarios de dichos programas sociales la importancia del voto libre y secreto.
- d) Organizar cursos de formación para instructores, con el objeto de que aquellos Servidores Públicos de **“LA DELEGACIÓN”** que desempeñan trabajo de campo, puedan implementar entre los beneficiarios de los programas sociales a su cargo, programas de educación cívica tendientes a la promoción del voto libre y secreto, diseñados por **“EL INSTITUTO”** y/o generados específicamente en el marco del presente Convenio.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- e) Proporcionar y diseñar en la medida de sus recursos, el material didáctico necesario para llevar a cabo las actividades de educación cívica.
- f) Expedir constancias a quienes cursen alguno de los programas impartidos por la partes, en los casos que así lo ameriten.
- g) Auspiciar en términos económicos, técnicos y/o logísticos, el desarrollo de los programas realizados en el marco del presente convenio, incluyendo el diseño y la elaboración de nuevos métodos y materiales, para las tareas de formación y difusión de la educación cívica.
- h) Impulsar el desarrollo de investigaciones sobre la conexión existente entre los valores democráticos, la participación ciudadana, el desarrollo social y el ejercicio de los derechos sociales, así como diseñar políticas públicas en la materia.
- i) Implementar las acciones necesarias, a efecto de canalizar a la autoridad competente, las denuncias que se presenten en contra de quienes utilicen para fines políticos electorales los programas sociales durante los procesos electorales federales.
- j) Acordar y suscribir anualmente, previa aprobación de la Comisión Técnica y durante la vigencia del presente acuerdo de voluntades, un Plan de Trabajo en el que se plasmen los proyectos particulares de acciones a implementar en el Estado de Coahuila, tendientes al cumplimiento del objeto del Convenio, y que podrán ser ejecutados de manera conjunta entre funcionarios de **“LA JUNTA”** y **“LA DELEGACIÓN”**, pudiendo contar con la colaboración de Instituciones, Dependencias, Universidades y/o Organizaciones Sociales que, previo acuerdo con las partes firmantes, manifiesten su interés de contribuir al cumplimiento del objeto del presente Instrumento.
- k) Implementar acciones de seguimiento y evaluación de las actividades a desarrollar, así como un mecanismo de rendición de cuentas, que permitan a **“LA JUNTA”** y **“LA DELEGACIÓN”** informar a la Comisión Técnica el resultado de las acciones implementadas en el Estado de Coahuila.

### TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA JUNTA”

- a) Proporcionar a **“LA DELEGACIÓN”** apoyo técnico y documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de los distintos cursos académicos y de formación, relacionados con la educación cívica y la promoción del voto libre y secreto.
- b) Coadyuvar en la reproducción del material didáctico de apoyo para los eventos de formación cívica, que sean organizados con el apoyo de **“LA DELEGACIÓN”**.
- c) Promover y difundir entre su personal los programas y eventos que sean organizados con el apoyo de **“LA DELEGACIÓN”**.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- d) Proporcionar en la medida de sus recursos, el material generado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica de **"EL INSTITUTO"**, que sea del interés de **"LA DELEGACIÓN"**.

#### CUARTA.- COMPROMISOS DE **"LA DELEGACIÓN"**

- a) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas académicos y de formación para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios, diplomados, y demás eventos en el área electoral y de derechos sociales, todo esto con la finalidad de fomentar la cultura política democrática de la ciudadanía y de sus servidores públicos.
- b) Impulsar la distribución de los materiales dirigidos a promover y divulgar la educación cívica, la cultura democrática, y la promoción del voto libre y secreto en aquellos espacios físicos de alta afluencia ciudadana de que dispone.
- c) Coadyuvar en la reproducción del material didáctico de apoyo para los eventos de formación que se programen.

#### QUINTA.- ENLACE CON LA COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen en cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes están de acuerdo en designar un enlace con la Comisión Técnica. Por **"LA JUNTA"**, el LIC. ARTURO CÁRDENAS ROMÁN en su carácter de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y por **"LA DELEGACIÓN"**, la Lic. Ana Maria Uriega Gallegos, en su carácter de Coordinadora de Comunicación Social de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social.

Entre las atribuciones de los Enlaces, se encuentran:

- a) Elaborar el proyecto de Plan de Trabajo Anual en el Estado de Coahuila acordado entre **"LA JUNTA"** y **"LA DELEGACIÓN"** y remitirlo para su aprobación a la Comisión Técnica, dentro de los dos primeros meses de cada año.
- b) Coordinar la realización de actividades plasmadas en el Plan de Trabajo Anual, tendientes al cumplimiento del objeto de este instrumento legal; mismas que se implementarán de manera conjunta entre funcionarios de **"LA JUNTA"** y **"LA DELEGACIÓN"**, pudiendo contar con la colaboración de Instituciones, Dependencias, Universidades y/o Organizaciones Sociales que, previo acuerdo con las partes firmantes, manifiesten su interés de contribuir al cumplimiento del objeto del presente Instrumento.
- c) Informar trimestralmente de los resultados de las actividades realizadas, a la Comisión Técnica.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

d) Las demás que acuerden las partes.

**SEXTA.- DEL CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO**

Las partes se obligan a utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico proporcionado por las mismas, por lo que en caso de que sufrieran algún daño durante el desarrollo de las actividades, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según se convenga.

**SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las partes se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de la realización del objeto del presente instrumento. Igual criterio se observará en el supuesto de coedición de materiales propiedad de cada uno de los signantes. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

**OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL**

El personal designado por cada institución para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos.

**NOVENA.- TRANSPARENCIA**

Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre las partes y la relativa a los recursos que para el logro del objeto del Convenio hayan sido invertidos, será pública; en razón de lo cual las partes llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido que éstas tendrán como único fin perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA**

El presente instrumento jurídico estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de noviembre del año 2006. No obstante, las partes podrán darlo por terminado con la simple notificación que se haga por escrito a la otra parte, con al menos 30 días de antelación a la fecha en que se pretenda dar por concluido; y sin perjuicio de los programas que se encuentren en proceso.

**DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

Este documento es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en él, serán resueltos de común acuerdo entre las partes.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.**

POR "LA JUNTA"

LIC. JULIO GÓNZALEZ DÁVILA Y  
GARAY

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
VOCALÍA EJECUTIVA DE LA JUNTA  
LOCAL EJECUTIVA EN EL  
ESTADO DE COAHUILA.

POR "LA DELEGACIÓN"

LIC. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ  
CALVILLO

DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL EN EL  
ESTADO DE COAHUILA.

LIC. RAFAEL DOMÍNGUEZ MORFIN  
ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO POR LA  
TRANSPARENCIA DE SEDESOL  
TESTIGO DE HONOR